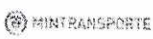

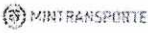

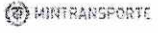





MINTRANSPORTE		MINISTERIO DE TRANSPORTE	
TODOS POR UN NUEVO PAÍS		PROCESO ASESORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA	
LISTA DE CHEQUEO DE REQUISITOS GENERALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS EN LA FASE III - ART. 8 DEL ACUERDO 17 DE 2013			
Código: AAT-F-008		Versión: 2	
NOMBRE DEL PROYECTO	Construcción y mejoramiento de las vías urbanas en pavimento rígido (calle 5 a la calle 6 y carrera 1 a la carrera 5), en el municipio de San José Cravo Norte, Departamento De Arauca		
CÓDIGO BPIN			
REGIÓN	Llanos	DEPARTAMENTO	Arauca
PROYECTO DE INVERSIÓN PRESENTADO POR:	MUNICIPIO Cravo Norte		
EJECUTOR	Municipio de Arauca		
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	GOBERNACIÓN DE ARAUCA		
TIPO DE RECURSOS	FONDO DE DESARROLLO REGIONAL	FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL	ASIGNACIONES DIRECTAS
	\$ 6.995.929.435,00	PLAZO	8 meses
SOLICITADO A REGALÍAS	\$ 6.995.929.435,00	COFINANCIACIÓN	\$ 6.995.929.435,00
FECHA DE RECEPCIÓN EN EL MINISTERIO DE TRANSPORTE			FECHA OCAD Agosto 3 de 2015
LONGITUD DEL PROYECTO	1,547 Km		
POBLACIÓN BENEFICIARIA: 2398	ÁREA	ESPESOR	ANCHO
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO: Mejoramiento de vias urbanas en pavimento rígido en el municipio de San Jose de Cravo Norte	<p>ACTIVIDADES: CAPITULO 1. PRELIMINARES -Localización y replanteo topográfico para vías -Descapote a máquina en material común (e=0.1 m.) -Excavación mecánica en material común CAPITULO 2. ESTRUCTURA DE CONCRETO -Nivelación y conformación de sub-rasante -Mejoramiento con material seleccionado menor a 1114" -Sub-base granular (incluye material, transporte, extendida y compactada) Losa de pavimento en concreto m³= 38 kf/cm², e=20cm (incluye suministro, formateado y colocación) -Acero de refuerzo de 60000 psi -Corte de asfalto rígido (para dilataciones) -Dilatación en poliuretano e impermeabilización a nivel -Geotextil t-2500 -Retiro de sobrantes CAPITULO 3. URBANISMO</p> <p>-Excavación manual material común -Sardinel prefabricado 80 x 45 x 15 cms -Sardinel prefabricado bajo rampa 80 x 30 x 15 cms -Mortero de nivelación en mortero 1 :3 = 0 .04m</p> <p>-Retiro de sobrantes -Nivelación de pozos CAPITULO 4. ACOMETIDAS HIDROSANITARIAS -Acometida Domiciliaria Acueducto De 1/2" (Incluye Collarín, Cajilla De Andén Y Manguera) -Cone y reparación Conexiones Acueducto 4" -Corte y reparación Conexiones Acueducto 3" -Corte y reparación Conexiones Acueducto 2" -Cone y reparación Conexiones Acueducto 1" OBRAS COMPLEMENTARIAS -Material de relleno seleccionado menor a 04" PAISAJISMO Y SEÑALIZACIÓN -Suministro e instalación de señalización vertical -Línea de demarcación con pintura en fríe -S) ministro e instalacion de palma are ca H=2,0M; flores camarón H=0.3MT; flores ixora roja H=0.3MT; Duranta H= 0, 3 MT; árbol ocobo H=1 ,BOM - Control Ambiental</p>		
NÚMERO DE RADICADO Y FECHA ANTE EL MINISTERIO DE TRANSPORTE			
DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
GENERALIDADES DE VIABILIZACIÓN Y APROBACION			
Proyecto formulado con la Metodología General para la formulación de proyectos del Sistema General de Regalías.	X		ok
Carta presentación y solicitud de recursos firmada por el representante legal de las entidades territoriales o el representante de las Comunidades indígenas, Negras, Afrocolombianas, raizales y palenqueras; o de las Cooperaciones Autónomas Regionales Beneficiarias de los recursos del sistema General de regalías facultados por el artículo 25 de la ley 1530 de 2012 y 28 de la ley 1606 de 2012 para presentar directamente los proyectos de inversión, donde se especifique: a) Valor total del proyecto, el monto de los recursos solicitados al SGR, indicando si los mismos provienen de los fondos o asignaciones directas, el valor de la cofinanciación, si a ello hubiere lugar, precisando la entidad aportante y el valor solicitado en cada vigencia; b) Entidad ejecutora propuesta. Para el caso de los proyectos financiados con cargo a las asignaciones directas del Sistema General de Regalías y de los que trata el numeral 2 del artículo 34 de la Ley 1530 de 2012, la entidad ejecutora será la entidad territorial; sin perjuicio que esta pueda proponer otro ejecutor para que sea designado por el OCAD, de conformidad con lo previsto con el artículo 6° de la citada ley; c) Tiempo de ejecución del proyecto de inversión; d) El sector o sectores de inversión al que corresponde el proyecto. e) Fase o fases en las que presenta el proyecto.	X		Firma Gobernador Arauca
Certificación de la Secretaría de Planeación de la Entidad Territorial, que presenta el proyecto, o de aquella donde se va a ejecutar el mismo, donde conste que se encuentra en concordancia con los respectivos planes de desarrollo, de acuerdo con la órbita de competencia de la entidad territorial.	X		Firma Secretaria de Planeación Departamental Firma secretario de planeación y obras publicas de Cravo Norte
Certificado de la entidad territorial en el cual conste que el proyecto de inversión no está localizado en zona de alto riesgo y que está acorde con los usos y tratamiento del suelo definidos para su territorio, en el POT, PBOT, EOT, cuando aplique.	X		Certificación no se encuentra ubicada en zona de alto riesgo, firma secretario de planeación y obras publicas de Cravo Norte Certificación Que esta acorde con EOT firma secretario de planeación y obras publicas de Cravo Norte

 		MINISTERIO DE TRANSPORTE	
		PROCESO ASESORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA	
LISTA DE CHEQUEO DE REQUISITOS GENERALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS EN LA FASE III - ART. 8 DEL ACUERDO 17 DE 2013			
		Código: AAT-F-008	Versión: 2
NOMBRE DEL PROYECTO			
Construcción y mejoramiento de las vías urbanas en pavimento rígido (calle 5 a la calle 6 y carrera 1 a la carrera 5), en el municipio de San José Cravo Norte, Departamento De Arauca			
Para acreditar la titularidad del inmueble, se debe allegar:			
<p>a) Certificado de tradición y libertad con máximo tres (3) meses de expedición, donde conste que la propiedad corresponde al departamento, municipio, distrito o entidad pública, a excepción de los bienes de uso público que conforme a las normas vigentes no son sujetos de registro.</p> <p>b) Acto coactivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o cabildo gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción, si se trata de resguardos o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales.</p> <p>c) Documento de titulación expedido por INCODER tratándose de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y palenqueras que deberá acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades por el Ministerio de Interior.</p> <p>En el caso de los municipios y en aplicación del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012, bastará que estos acrediten la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público.</p>	N.A.		
Autorización expedida por el Ministerio de Cultura y Plan Especial de Manejo y Protección, para la intervención de proyectos de inversión en un bien inmueble de interés cultural del ámbito nacional.	NA		
Autorización expedida por el Instituto Colombiano de Antropología e Historia de acuerdo con el Plan de Manejo Arqueológico, tratándose de proyectos de intervención al patrimonio arqueológico.	NA		
Autorización de la entidad territorial, que haya efectuado la declaratoria de bien de interés cultural territorial, En el marco de la Ley 397 de 1997	NA		
Diagnósticos, estudios, especificaciones técnicas, diseños, planos legibles de las obras contempladas en el proyecto que lo soporten técnica y financieramente, firmados por el profesional competente con su respectiva matrícula profesional, o acompañados por una certificación del representante legal o jefe de planeación de la E.T., o quien haga sus veces, en la que conste que los documentos y planos originales se encuentran debidamente firmados y con la matrícula profesional de los especialistas competentes.	X		<p>Presenta especificaciones técnicas</p> <p>Presenta plan de manejo ambiental</p> <p>Presenta diagnóstico de las vías</p> <p>Presenta hidráulico</p> <p>Presenta topográfico</p> <p>Presenta Suelos, tránsito y diseño de pavimento</p> <p>Presenta Geotécnico, tránsito y diseño de pavimento</p> <p>Presenta PMT</p> <p>Se debe presentar diseño de señalización definitiva ok</p>
Presupuesto detallado con todas las actividades del proyecto, actualizado al año en que se presente el proyecto con análisis de precios unitarios. Anexando certificación de la E.T. donde conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para este tipo de obras. En el caso que la interventoría o los labores de apoyo a la supervisión fueren financiados con recursos del SGR, sus costos deberán incluirse como componente y hacer parte del presupuesto presentado (art.38 del Decreto 414 de 2013).	X		<p>Presenta memorias de cálculo</p> <p>Presenta presupuesto</p> <p>Presenta APU</p> <p>Presenta desglose AIU</p> <p>Presenta presupuesto interventoría</p> <p>Presenta desglose FM</p>
Certificado de autoridad competente que indique que las actividades que pretende financiar con recursos del SGR, no están siendo financiados, o no han sido financiados con otras fuentes de recursos.	X		Firma secretario de planeación y obras públicas de Cravo Norte
Constancia del trámite de consulta previa que refiere la Ley 191 de 1995, expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores sobre la pertinencia del proyecto, cuando se trate de proyectos de integración y desarrollo fronterizo.	NA		
Autorización para la intervención de proyectos localizados en un área protegida pública del ámbito nacional o regional, expedida por parte de la autoridad competente definida en el Decreto 2372 de 2010, así:	NA		
<p>a) Para áreas protegidas del Sistema de Parques Nacionales Naturales__Parques Nacionales Naturales.</p> <p>b) Para áreas de Reservas Forestales Protectoras Nacionales o Regionales__ Corporación Autónoma Regional o de Desarrollo Sostenible.</p> <p>c) Parques Nacionales Regionales__ Corporación Autónoma Regional o de Desarrollo Sostenible.</p> <p>d) Para los Distritos Nacionales de Manejo Integrado Nacionales__Parques Nacionales Naturales y si son Regionales, a la Corporación Autónoma Regional o de Desarrollo Sostenible.</p> <p>e) Para las áreas de recreación__ Corporación Autónoma Regional o de Desarrollo Sostenible.</p> <p>f) Para los Distritos de Conservación de suelos, corresponde a la Corporación Autónoma Regional o de Desarrollo Sostenible.</p>	NA		

 		MINISTERIO DE TRANSPORTE PROCESO ASESORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA	
LISTA DE CHEQUEO DE REQUISITOS GENERALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS EN LA FASE III - ART. 8 DEL ACUERDO 17 DE 2013			
Código: AAT-F-008		Versión: 2	
NOMBRE DEL PROYECTO		Construcción y mejoramiento de las vías urbanas en pavimento rígido (calle 5 a la calle 6 y carrera 1 a la carrera 5), en el municipio de San José Cravo Norte, Departamento De Arauca	
Certificado expedido por la autoridad de la comunidad étnica minoritaria debidamente registrada por el Ministerio del Interior, en el que conste que el proyecto presentado está acorde con los planes de etnodesarrollo y planes de vida.	NA		
Certificado expedido por el Secretario de Planeación en donde conste que el plan de vida o plan de etnodesarrollo está en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y con los planes de desarrollo de las entidades territoriales.	NA		
Plano de localización de la zona de influencia del proyecto.	X		ok
Tratándose de proyectos de inversión cofinanciados con recursos de Presupuesto General de la nación, carta de intención suscrita por el ordenador del gasto o quien haga sus veces en la respectiva entidad del orden nacional, que soporte el monto registrado en la metodología General Ajustada. Para el caso de los proyectos de inversión sujetos a convocatorias por parte de la Nación se deberá presentar el documento que soporte la inscripción de la entidad territorial a dicha convocatoria.	NA		
ARTÍCULO 9 PROYECTOS DE INVERSIÓN QUE INCLUYAN COMO UNO DE SUS COMPONENTES LA COMPRA DE PREDIOS			
Estudios de alternativas de los predios, en donde se identifique y sustente técnica, jurídica y financieramente que soportan la selección del o de los predios a comprar.	NA		
El certificado EOT o EBDT o PDT, debe especificar usos, tratamientos, índices de ocupación, y densidad aplicable al o los predios seleccionados.	NA		
Certificación de la Oficina de Planeación de la entidad territorial o la entidad competente, en el que conste que el o los predios cuentan con disposición de servicios públicos, avalados por las empresas prestadoras del servicio, para los sectores que apliquen.	NA		
Avalúo comercial del o de los predios seleccionados, elaborado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC, o la persona natural o jurídica competente.	NA		
Estudio de títulos donde se demuestre que el predio está libre de gravámenes e impedimentos para llevar a cabo de manera normal la compra.	NA		
ANEXO No. 14 REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN Y APROBACIÓN PROPIOS DEL SECTOR TRANSPORTE			
I. PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE POR CARRETERA, FLUVIAL, AEROPUERTUARIA, FÉRREA, LOGÍSTICA ESPECIALIZADA - ILE, URBANA, O POR CABLE; LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS NECESARIOS PARA LA APROBACIÓN DEL PROYECTO:			
Los estudios y diseños técnicos necesarios para la aprobación del proyecto deberán contener, cuando aplique, lo siguiente:			
1. Levantamiento topográfico.	X		
2. Estudio Hidrológico.	X		
3. Estudios geológicos.	X		
4. Estudios de suelos.	X		
5. Planos de Construcción como planta, perfiles, cortes, estructurales, obras de drenaje.	X		Presentar plano de señalización definitiva ok
6. Proceso constructivo del proyecto.	X		
II. PROYECTOS DE CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL			
Además de lo establecido en el Título I del presente Anexo, se debe anexar, cuando aplique, lo siguiente:			
1. Levantamiento topográfico.	X		
2. Estudio de tránsito, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.	X		
3. Para los proyectos de mejoramiento, cuando no se intervengan estructuras existentes, los chequeos técnicos pertinentes que garanticen la estabilidad y funcionalidad durante la vida útil proyectada.	N.A.		
4. Estudios y diseños definitivos de los puntos críticos incluidos dentro del tramo del proyecto a presentar.	N.A.		
5. Para proyectos en vías urbanas, se presente certificación de que las vías no están siendo intervenidas, en caso contrario debe especificar qué tipo de obras se llevan a cabo y con qué recursos están siendo ejecutadas.	X		Firma secretario de planeación y obras publicas de Cravo Norte
6. Esquema de localización o certificación de la ubicación de las fuentes de materiales que van a realizar y garanticen el suministro con las distancias de acarreo.	X		Presenta plano y/o certificación de fuentes de materiales Firmar ok
III. PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE FLUVIAL, COMO MANTENIMIENTO DE MUELLES Y TERMINALES FLUVIALES, ENCAUZAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA RED FLUVIAL NAVEGABLE, PROTECCIÓN Y DEFENSA SOBRE LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE FLUVIAL, CONSTRUCCIÓN DE MUELLES Y MALECONES:			
Anexar, además de lo establecido en el título I del presente anexo y cuando aplique, lo siguiente:			

 	MINISTERIO DE TRANSPORTE		
	PROCESO ASESORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA		
	LISTA DE CHEQUEO DE REQUISITOS GENERALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS EN LA FASE III - ART. 8 DEL ACUERDO 17 DE 2013		
	Código: AAT-F-008	Versión: 2	
NOMBRE DEL PROYECTO	Construcción y mejoramiento de las vías urbanas en pavimento rígido (calle 5 a la calle 6 y carrera 1 a la carrera 5), en el municipio de San José Cravo Norte, Departamento De Arauca		
1. Estudios geomorfológicos, hidráulicos de demanda para proyectos de infraestructura portuaria, navegabilidad.	NA		
2. Análisis de riesgo hidráulico de las obras a construir.	NA		
3. Proyectos fluviales en el río Magdalena deben estar acordes con el plan de Acción de CORMAGDALENA.	NA		
IV. PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA QUE COMPRENEN CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN DE PISTAS, PLATAFORMAS TERMINALES PARA CARGA Y PASAJEROS, CERRAMIENTOS, CALLES DE RODAJE, HANGARES, PLATAFORMAS, TORRES DE CONTROL, CUARTELES DE BOMBEROS, ZONAS DE SEGURIDAD Y DEMÁS INFRAESTRUCTURA COMPLEMENTARIA; SEGÚN LO ESPECIFICADO EN LOS REGLAMENTOS AERONÁUTICOS DE COLOMBIA. Anexar, además de lo establecido en el título I del presente anexo y cuando aplique, lo siguiente:			
1. Permiso de operación del aeródromo que se va a intervenir, expedido por la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil.	NA		
2. Construcción de un terminal nuevo o de una pista nueva, el estudio de distribución de vientos.	NA		
V. PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA FÉRREA Y PUESTA EN MARCHA DE PROYECTOS FÉRREOS DE CARGA Y PASAJEROS. Anexar además de lo establecido en el Título I del presente Anexo, cuando aplique, lo siguiente:			
1. Levantamiento topográfico.	NA		
2. Estudio del diseño geométrico del alineamiento contenga: i. Trazado de línea en planta y perfil ii. Secciones transversales iii. Diagrama de peraltes iv. Incluir desvíos, apartaderos y patios de maniobras.	NA		
3. Diseño de la Infraestructura y la superestructura de vía.	NA		
4. Diseño de obras especiales como puentes, túneles, tramientos de taludes.	NA		
5. Señalización de la vía.	NA		
6. Estudio de seguridad en la vía, que incluya pasos a nivel en el caso que aplique.	NA		
7. Estudio de descripción de equipos a utilizar como material rodante, equipos de vía.	NA		
VI. PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA LOGÍSTICA ESPECIALIZADA - ILE, SEGÚN EL ARTICULO 87 DE LA LEY 1450 DE 2011. Se debe anexar, además de lo estipulado en el Título I del presente Anexo y cuando aplique, lo siguiente:			
1. Estudios de Localización, diseño y factibilidad de la plataforma logística, que incluya la determinación y caracterización de la oferta y demanda, actual y futura, de servicios logísticos en el área de influencia, y la conceptualización de una solución específica de plataforma logística.	NA		
2. Estructuración técnica, legal y financiera de la plataforma logística que incluya el modelo de gestión y la viabilidad de las unidades de negocio del proyecto.	NA		
VII. PROYECTOS DE TRANSPORTE URBANO: Se debe anexar, además de lo establecido en el título I del presente Anexo, cuando aplique, lo siguiente:			
1. Estudio de tránsito.	NA		
2. Plan de manejo de tránsito.	NA		
3. Certificación de que la ubicación del proyecto no está siendo intervenida, en caso contrario debe especificar que tipo de obras se llevan a cabo y con qué recursos están siendo ejecutadas.	NA		
4. Para los proyectos de mejoramiento, cuando no se intervengan estructuras existentes, los chequeos técnicos pertinentes que garanticen la estabilidad y funcionalidad durante la vida útil proyectada.	NA		
VIII. PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA POR CABLE: Se debe tener en cuenta la reglamentaación establecida por el Decreto 1072 de 2004, el Manual Metodológico para la Formulación y Presentación de Proyecto de Transporte de Pasajeros por cable Aéreo en Colombia adoptado mediante Resolución 1813 de 2012, y en particular las siguientes condiciones:			
1. Zona de Influencia	NA		
2. Análisis de la demanda de viajeros y proyección a 15 años	NA		
3. Sistema tecnológico y descripción del mismo.	NA		
4. Costos de Operación	NA		
5. Análisis de seguridad de equipos y protección de usuarios	NA		
6. Cuando el proyecto requiera garantizar compensación de predios se debe indicar la fuente de financiación, ya que no se podrá financiar con cargo a los recursos de que trata este acuerdo.	NA		

 	MINISTERIO DE TRANSPORTE PROCESO ASESORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA		
	LISTA DE CHEQUEO DE REQUISITOS GENERALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS EN LA FASE III - ART. 8 DEL ACUERDO 17 DE 2013		
	Código: AAT-F-008	Versión: 2	
NOMBRE DEL PROYECTO	Construcción y mejoramiento de las vialidades urbanas en pavimento rígido (calle 5 a la calle 6 y carrera 1 a la carrera 5), en el municipio de San José Cravo Norte, Departamento De Arauca		
IX. PROYECTOS DE TRANSPORTE URBANO QUE PERTENZCAN A LA CATEGORÍA DE SISTEMAS ESTRATÉGICOS DE TRANSPORTE (SETP) Y SISTEMAS DE TRANSPORTE MASIVO (SITM), DE CONFORMIDAD CON LA LEY 310 DE 1996 Y CON EL ARTICULO 132 DE LA LEY 1450 DE 2011: Las entidades territoriales podrán solicitar al OCAD, las apropiaciones que considere necesarias hasta el monto comprometido en el documento CONPES para suscribir el Convenio de Cofinanciación a los Otrosios correspondientes al mismo. Para ello debe adjuntar, adicional a los requisitos generales establecidos en el artículo 6- "Requisitos generales de la Fase I del presente Acuerdo, lo siguiente:			
1. Estar definidos en el Plan Nacional de Desarrollo.	NA		
2. Contar con documentos CONPES y que el proyecto sea declarado de Importancia Estratégica para el país.	NA		
3. Para proyectos de SETP que se anexe el Decreto municipal o distrital de adopción del sistema.	NA		
4. Anexar el documento que se certifique la constitución de un Ente Gestor, que será el titular del SETP o el SITM	NA		
ANEXO No. 19 OTROS PROYECTOS REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN Y APROBACIÓN PROPIOS DEL SECTOR TRANSPORTE			
III. PROYECTOS ORIENTADOS A LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PARA USO AGROPECUARIO (MAQUINARIA VERDE) Y PARA INFRAESTRUCTURA (MAQUINARIA AMARILLA)			
LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN QUE TENGAN COMO OBJETO LA COMPRA DE MAQUINARIA PARA USO AGROPECUARIO (MAQUINARIA VERDE) Y PARA INFRAESTRUCTURA (MAQUINARIA AMARILLA), SE DEBEN FORMULAR CON METODOLOGÍA GENERAL PARA LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO CON CARGO A LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS Y CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS GENERALES PARA SU VIABILIZACIÓN Y APROBACIÓN, DEBEN ANEXAR:			
1. Certificación suscrita por el representante legal de la entidad en la cual se asegure la sostenibilidad de la operación, funcionamiento y mantenimiento de dichos bienes.	NA		
2. Certificación suscrita por el representante legal de la entidad en la cual se comprometa a realizar la custodia, cuidado, administración y actividades concordantes de la maquinaria.	NA		
NOTA: Adicionalmente para proyectos de adquisición de maquinaria que permita realizar la atención de puntos críticos y mantenimiento preventivo a la red vial secundaria o terciaria, la entidad territorial debe certificar lo siguiente:			
a) Diagnóstico de la red vial del ente territorial que incluya longitud, estado, tipo de superficie.	NA		
b) Plan de acción, de acuerdo con el formato establecido por el ministerio de transporte.	NA		
c) Características técnico mecánicas de la maquinaria a adquirir.	NA		
CONCEPTO TÉCNICO	FAVORABLE		
NOTA: En ningún caso la verificación realizada hace referencia a la calidad de los estudios y diseños, así como a la veracidad de los documentos presentados, los cuales son de responsabilidad de la entidad que presente el proyecto de inversión a la respectiva Secretaría Técnica del OCAD. Los documentos revisados corresponden a versión SUIFP de fecha:			
RECOMENDACIONES DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE PARA LA ETAPA PRECONTRACTUAL			
1. Licencias, plan de manejo ambiental o permisos requeridos y demás requisitos ambientales, dependiendo del tipo de proyecto, de conformidad con la normativa respectiva.			
2. Certificado de disponibilidad presupuestal o documento que haga sus veces que soporte las diferentes fuentes de financiación registradas en la metodología General para la formulación de proyectos de inversión pública susceptibles de financiamiento con cargo a los recursos del sistema General de Regalías.			
3. Certificado de sostenibilidad del proyecto de inversión expedido por la entidad que presenta el proyecto o por el correspondiente operador que garantice la operación, funcionamiento y mantenimiento del proyecto en el tiempo, cuando aplique.			
4. Certificado de la oficina de planeación en la entidad territorial o la entidad competente, en el que conste que el lote cuenta con disponibilidad de servicios públicos avalado por las empresas prestadoras del servicio, con fecha de expedición no superior a seis(6) meses, cuando aplique.			
5. Certificado de la Autoridad Ambiental, cuando el proyecto afecte cuencas hidrográficas, en el cual conste que el proyecto y las actividades y obras propuestas están acordes con el Plan de Ordenamiento y Manejo de Cuentas - POMCA, CUANDO EXISTA.			
6. Cuando se trate de la construcción de un proyecto por etapas, las mismas deben ser funcionales y se deben indicar las fuentes de financiación con las se ejecutaran, cuando aplique.			
CONCEPTO DE CONVENIENCIA DEL PROYECTO			
1. ¿Las especificaciones geométricas del proyecto están acordes a las necesidades planteadas en el proyecto?	SI		
2. ¿El tramo presentado es estratégico para el desarrollo y la conectividad regional?	Es proyecto municipal		
REVISÓ:	GOMER PULIDO	FECHA DE LA REVISIÓN:	julio 30 de 2015 1